Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 001/18 de fecha 03 de enero de 2018

RESOLUCIÓN C.A. Nº 001-004/18

POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO Nº 395/16 SUSCRIPTO CON LA FIRMA APONTE LATORRE S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE N° 119/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO DEL IPS".

VISTA: La Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 1616/17, de fecha de 28 de diciembre de 2017, del Departamento de Contratos y Seguros, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 28 de diciembre de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de elaboración y suscripción de una Adenda al Contrato N° 395/16, suscripto con la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 119/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CNEL OVIEDO DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución Nº 088-002/16, de fecha 18 de octubre de 2016, se adjudicó la Licitación Pública Nacional – SBE N° 119/16, a la firma APONTE LATORRE S.A., formalizado a través del Contrato N° 395/17, en fecha 31 de octubre de 2017;

Que, por Memorando identificado como MEM-0197-2017-000137, el Departamento de Fiscalización de Obras, solicitó la prórroga del plazo de ejecución de las obras por causas no imputables a la Contratista (Fuerza Mayor) por falta de definición de Adendas de ampliación de Obras que se encuentran en proceso de aprobación: *"...Consideramos otorgar un plazo de 40 días en concepto de suspensión de plazos (30 días de suspensión + 10 días de movilización), teniendo en cuenta que las Adendas aún se encuentran en proceso de aprobación por parte de Auditoría Interna, por tanto se establece un plazo que incluya estimativamente la gestión aún pendiente hasta la suscripción de los convenios modificatorios..."*;

Que, por Memorando DIJ/DDC/Nº 1355/17, de fecha 21 de diciembre de 2017, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"... resulta jurídicamente viable la elaboración de un Convenio Modificatorio al Contrato en cuestión, para la prórroga de los plazos contractuales de 40 días y como consecuencia el desplazamiento del Cronograma de Obras, teniendo en cuenta que el pedido responde a la necesidad de continuar con la ejecución de la Obra y el*

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. **PRESIDENTE.**
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. **SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - dcespedes

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

mismo se halla debidamente justificado, tal como lo indica el Art. 62° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Púbicas"...";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato Nº 395/16, suscrito con la firma APONTE LATORRE S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 119/16 "TERMINACIÓN DE LA OBRA DEL HOSPITAL REGIONAL DE CORONEL OVIEDO DEL IPS", conforme a lo establecido en el Art. 62° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", estableciendo la suspensión de plazos de ejecución de obras por 40 (cuarenta) días, por razones de fuerza mayor, y el desplazamiento del cronograma de obras.----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
dcespedes

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.